

## *Lección XIX*

### *Más sobre la parte de argumentación*

Hemos dicho que la parte de prueba era la más interesante en toda defensa, y que de ella dependía principalmente el feliz o desgraciado éxito de una causa. Los demás extremos forman ecos, melodías, movimientos, tal vez más seguros, y por lo tanto transitorios; la prueba presenta razones, y triunfa; porque se dirige al entendimiento, y lo convence. Seguiremos dando reglas acerca de la teoría y exposición de los argumentos, porque en este periodo se da poco a poco la dicción y a sus atavíos, y todo el valor y todo el mérito están en la oportunidad y fuerza con que se ofrecen los raciocinios. Éste es el objeto del orador forense, y no otro. Por esta razón hemos querido dar más latitud a esta materia.

Acabamos de decir, que en la parte de prueba tienen poco lugar los movimientos oratorios, las galas y bellezas de expresión. En ella basta que el lenguaje sea claro, vivo y apremiante. Lo único que se necesita es ingenio para encontrar los argumentos, talento para combinarlos y presentarlos, y habilidad para exponerlos de la manera más perceptible y convincente. Recordaremos aquí lo que ya dijimos en otro lugar. El *modus in rebus*, tan recomendado en todo, debe guardarse más fielmente en los discursos oratorios. Cada uno de sus periodos tiene su índole propia y su objeto determinado. Querer lucir igualmente en todos ellos las galas de la expresión y el movimiento de los afectos, sería desconocer la naturaleza distinta de cada uno, y formar un todo confuso, que viniera a ser repugnante. Sin el claro oscuro, sin los contrastes y alternativas, sin que se emplee sucesiva y oportunamente la razón y la pasión, la claridad del raciocinio y la belleza del colorido, no se crea que se ha pronunciado una defensa ajustada a las reglas y a la observación, que convenza y agrade, que arranque a la vez los aplausos y el fallo a que se aspira. Un discurso oratorio, si se nos permite valernos de una comparación fundada en su forma y en su objeto, diremos que es parecido en ciertas relaciones a una acción campal. El exordio, proposición y división, inician el combate, llaman la atención, y señalan el terreno de la lucha; las pruebas son los fuegos, son la acción empeñada y reñida, en que cada uno de los combatientes procura ganar posición y obtener la victoria; la peroración es la llamada al entusiasmo, para dar la última carga; y la conclusión es el himno o canto de triunfo.

Si, según acaba de verse, las figuras no deben usarse en la parte de prueba sino con mucha parsimonia y economía, hay algunas que dañan, y que indudablemente se vuelven contra el mismo que indiscretamente las usa. Tales son las hipérboles que exagerando las ideas o deprimiéndolas con demasiía, contienen siempre un fondo de inexactitud y de error, de que se vale el contrario para combatirnos. De este peligro y de este defecto pueden adolecer en ocasiones, las antítesis y otros medios que tienen más gracia y brillo aparente, que fijeza y solidez en la realidad. En la prueba, más que en ninguna otra parte del discurso, debe haber en los pensamientos precisión y verdad rigorosa.

No aconsejaremos del mismo modo que se eviten las amplificaciones. Sin ellas, la elocuencia no se diferenciaría de la lógica, y fundado en esta observación, dijo ya un antiguo filósofo, “que el argumento lógico podía compararse a la mano cerrada, y el argumento oratorio a la mano abierta”. Las amplificaciones de nombres, de adjetivos y de verbos, dan fuerza, armonía y gala a la dicción, y las amplificaciones de ideas son las que nutren un discurso, y las que dan el tipo y carácter de tal, porque sin ellas no sería más que un cuerpo desnudo, un objeto árido y seco, sin otro adorno que el ropaje desagradable del escolasticismo. Por regla general puede decirse que el que mejor amplifique en la prueba, será el que conseguirá darle más valor, el que más cautivará la atención de los jueces, y ganará a la vez su aprobación y su fallo. Un pensamiento encerrado en estrechos límites, anunciado con pocas y secas palabras, tendrá tal vez solidez y grande profundidad; pero ésta escapará con frecuencia a una atención distraída, o a una capacidad limitada, y dejará un vacío que nada podrá llenar después. Por el contrario, cuando este mismo pensamiento recibe varios giros en la boca del orador; cuando se le presenta diestramente por todas sus fases; cuando se le hace ver y notar en todas sus relaciones; cuando, en una palabra, se le amplifica, deja de ser el mismo, no representa ya sólo el valor de la unidad, sino que ha recibido en su dilatación provechosa, un número crecido de unidades que vienen a formar con él una suma considerable.

El principal conato del abogado debe ser fijar bien la cuestión. Sin esto no hay verdaderamente objeto de debate, y todo queda reducido a una palabrería insustancial é inoportuna, que a todos fatiga y a ninguno convence. Los esfuerzos que entonces se hacen por una y otra parte, son vanos y perdidos, y la contienda presenta el risible espectáculo de una escaramuza en que los tiros se disparan sin dirección fija, de modo que unos van altos, otros bajos, y ninguno da en el blanco. El cuidado de establecer bien las cuestiones, de plantearlas con exactitud y acierto, y de no permitir que salgan de su terreno, es de mayor interés para el que habla el último, por-

### *La Elocuencia Forense*

que a las veces, con sólo este trabajo fácil y sencillo, desvanece cuanto se ha dicho antes, é inclina a su favor la balanza sin otros esfuerzos ni fatiga. Suele ocurrir que el que habla primero, apela al medio de desnaturalizar la cuestión para mirarla bajo el aspecto que más le conviene. No se necesita, pues, entonces otra cosa que traerla a sus verdaderos términos, y con esto sólo vendrá a tierra todo el edificio y toda la gran balumba que haya podido levantar un adversario diestro y poco escrupuloso.

Pero aquí se ofrece naturalmente una cuestión, que cada uno resolverá y aplicará según sus disposiciones. ¿Qué da más ventaja al abogado, hablar el primero, o hacerlo en último lugar? Recuérdese lo que ya dijimos respecto a la necesidad que tienen todos los que han de mezclarse en estos debates, de ser, al menos hasta cierto punto, improvisadores. Al que no lo sea, al que no pueda formular contestaciones y raciocinios de una manera instantánea y presentarlos con orden, método y claridad, con cierta soltura y elegancia que agraden y cautiven, ciertamente le será preferible hablar el primero. Este se parecerá al hombre de vista débil, de tardos y pesados movimientos, que no puede caminar más que por terrenos claros y por caminos conocidos. El abogado tan infecundo en medios repentinos, tan tristemente ceñido a la preparación, tiene que llevar en la mano el hilo de su defensa, sin que pueda soltarlo nunca; y en el momento en que un accidente imprevisto le saca de su esfera o le presenta consideraciones que no había calculado; en el momento en que la cuestión cambia de cualquier modo su fisonomía, se reconoce cortado y perdido. Éste sólo puede hablar el primero, porque sus discursos se reducen a relatar, con más o menos desenvoltura, lo que ya lleva estudiado y aprendido.

Al que por el contrario, le es fácil, después de haber oído a su competidor, someter a un plan instantáneo todo lo que ha dicho, encontrar respuestas oportunas y concluyentes, y ofrecerlas al tribunal que escucha, con un lenguaje claro, preciso y adornado de gracias y bellezas, le es inmensamente ventajoso usar el último de la palabra. ¿Qué ventaja mayor que la de recoger rápidamente tantos y tantos materiales, medirlos con el compás intelectual de una manera pronta y segura, analizarlos y comprenderlos en todas sus relaciones con esa lógica severa y con esa crítica atinada que nunca engañan, ver delante de sus ojos un campo dilatado, cuyos horizontes traza de una mirada el entendimiento, y tender el vuelo por ese espacio, remontarse en él como el águila que se cierne en las nubes, y desde allí lanzarse como ella sobre su presa para oprimirla y despedazarla? El abogado que habla el último, si está favorecido por buenas disposiciones oratorias, tiene siempre incalculables ventajas sobre el que le precede. Éste es en verdad, dueño de preparar y exponer los argumentos que más le cuadran,

detenidamente meditados, limados y aliñados en el retiro de su gabinete; pero su competidor apenas los ha oído, se apodera de ellos y los destroza.

El primero produce con su palabra una impresión fija y si se quiere profunda; pero cuando la creía permanente ve que otra voz enemiga la va debilitando, que cambia de teatro el interés, y que las señales de favorable aco-gida con que él se lisonjeaba, van desapareciendo y remplazándose por otras que disipan todas sus ilusiones y matan todas sus esperanzas. El que habla primero, tiene que ser hasta profeta, porque necesita prever todo lo que dirá su adversario para repararlo previamente; el que habla el último, no tiene que ocuparse de estos cuidados ni de estas conjeturas, porque han de presentarle el enemigo en el palenque con todas sus armas, y cuenta en sí mismo el poder de desarmarle y vencerle en cuanto le acometa. Aquel ha vivido en sus combinaciones y cálculos del porvenir, y sus contingencias siempre inciertas y dudosas; éste vive sólo de lo presente, de lo actual, del instante en que habla, y puede confiar en que parodiará el *llegué, vi y vencí* de César, antes de ser llamado al combate, ni saber el adversario con quien tiene que luchar.

El último que habla, entra en la arena por esta sola razón con muchas probabilidades. La sala de audiencia con su aparato y con su solemnidad, llama desde luego la atención en los jueces y en los concurrentes sobre la escena que va a representarse, y al llegar el momento de dejarse oír la voz del primer defensor, todos atienden y se contraen, porque este momento ha sido largamente esperado; pero la curiosidad se aviva y el interés crece y se aumenta en favor del que le sigue, porque impresionados los ánimos con las razones que escuchan, quieren adivinar cómo serán rebatidas, y aguardan con impaciencia el instante de presenciar este desenlace. El posterior en la palabra encuentra ya allanado el camino, ansiosa la atención, y pendiente al auditorio de su boca, todo lo cual en distintas circunstancias, sería el resultado de un feliz y bien combinado exordio.

No tiene por lo común necesidad de formular proposición ni división, porque halla la cuestión ya planteada y desenvuelta, y puede formar de su discurso un todo compacto, una falange impenetrable que resista al examen más analítico y detenido.

En la parte de prueba tiene todavía ventajas más conocidas, porque supuestos sus conocimientos y su facilidad de improvisar, coger en una emboscada, no se le puede sorprender por más que se procure, y ve ante sus ojos un inmenso campo en que moverse libremente, mil caminos y mil medios en su auxilio para responder victoriamente a todo lo que ha oído. Tiene todas las dificultades y todos los argumentos opuestos, delante de sí como en un cuadro, y en la esfera trazada a la discusión, puede escribir el

### *La Elocuencia Forense*

*non plus ultra*, porque no hay ya ni fuerzas auxiliares ni otros elementos que vengan a la lucha más tarde, y con que sea necesario entrar en nueva contienda. Pero tal vez los raciocinios hechos por su competidor sean inopinados y vigorosos, nada importa: la animación que produce la pugna, el calor del instante, la memoria que franquea sus tesoros; la meditación previa que todo lo ha enlazado, todo lo ha previsto y todo lo ha calculado de antemano, vendrán en auxilio del luchador y le ofrecerán proyectiles con que arruinar los últimos y más fuertes baluartes de su antagonista. Todo, generalmente hablando, tiene contestación. Las cuestiones presentan varios lados a la discusión legal y filosófica, y cuando no se las puede acometer de una manera directa, de frente y con el pecho a la luz, se las embiste por la línea oblicua o circular y por caminos cubiertos.

Pero tanto el abogado que habla primero en un debate, como el que habla después, necesita conocer perfectamente el mecanismo y valor de todos los elementos de que han de echar mano en la parte de argumentación o prueba, puesto que en ella se ha de procurar ser precisos y convincentes, más bien que agradables y floridos. Esta consideración y este interés nos obligan a exponer algunas observaciones, de que se podrá hacer en casos dados un uso muy provechoso.

La prueba es el medio de que nos servimos para establecer la verdad de un hecho. La que más juega en las causas criminales es comúnmente la de testigos, y por eso, atendida su importancia y su frecuencia, queremos fijar algunas reglas de buen criterio y exposición, sin emprender no obstante el improbo trabajo de hacer anatomía del espíritu humano, como aconseja Bentham, para apreciar los motivos de veracidad, de exactitud e imparcialidad que mueven a los declarantes en sus asertos.

Al examinar la forma de nuestros juicios, la cadena de nuestros procedimientos actuales, lentos si se quiere, pero regulares y pacíficos, no podemos menos de notar el progreso que las sociedades han hecho, y de felicitar a la humanidad que ha sacudido el yugo de bárbaras costumbres, remplazando a prácticas monstruosas las reglas de la lógica que indaga, y de la filosofía que consuela. Apenas puede creerse hoy que la prueba del agua y del fuego, los combates judiciales, los juramentos expurgatorios y la tortura, hayan ido disputándose el terreno en la legislación penal, admitiéndose por medios de convicción, como si la naturaleza hubiese de doblar sus leyes inmutables y eternas ante el capricho de los hombres, y como si la dureza de los miembros, la fiereza del alma y la insensibilidad del corazón, fueran el mejor comprobante de la inocencia que se busca.

Pero las formas tranquilas y de razón más modernamente introducidas, ¿lleva con frecuencia el resultado que se anhela? ¿Dan comúnmente una

evidencia que aquiete todos los recelos y desvanezca todas las dudas? ¿Pueden tomarse por demostraciones acabadas, contra las cuales nada tenga que oponer la conciencia en sus temores y aun en sus escrúpulos? ¿Debe alguna vez desesperar el abogado? ¿Puede alguna el juez que condena con arreglo a la justicia de la ley, estar seguro de que ha condenado con arreglo a la justicia de Dios y a la verdad de las cosas? ¿Qué guía seguiremos en medio de esta oscuridad, ya que la intención y el celo no bastan a dirigirnos?

La disposición a creer, es el estado habitual del hombre, y iay de él si hubiera de vivir siempre entregado a la desconfianza! La fe es todo en la religión, y la fe es también todo en el mundo. Sin la fe religiosa no puede ganarse el cielo, y sin la fe humana no puede vivirse feliz en la tierra. El hombre necesita creer para vivir en paz; pero necesita además saber dudar, para no ser continuamente engañado. Volney ha colocado al frente de una de sus mejores obras, la máxima de que “el principio de la sabiduría consiste en saber dudar”.

Son muy pocas las cosas de que formamos idea por nosotros mismos, en comparación de las que sabemos por los demás; y según esta observación, fundada en la experiencia de todos, en cuantas situaciones puede ofrecer la vida, vivir en continua duda y en perpetua incredulidad, sería un eterno suplicio. Vivir, por otra parte, creyendo siempre sin reflexionar ni examen, sería estar a merced de los más astutos, y ser el juguete y la víctima de los impostores. Prescindamos, pues, de la teoría de un escritor inglés, relativo al enlace que supone existir entre la creencia y la simpatía, y determinemos sencillamente las reglas de credulidad respecto a los testigos. Sin que pretendamos tratar la materia tan profundamente, y en tantas y tan variadas relaciones como lo hace Bentham, no negaremos que este sistema, hasta cierto punto, tiene su base en la ideología.

En el testigo que depone, ha habido una impresión relativamente al hecho que afirma, y un juicio formado a consecuencia de la misma impresión. En ésta no puede haber error; pero en el juicio lo puede haber, y lo hay por desgracia muchas veces. Si yo miro una vara metida en el agua, me parecerá que está torcida o rota, aunque realmente no lo está. Si me contento con decir: “veo una vara torcida o rota”, diré una verdad, porque tal es la impresión que se obra en mis sentidos; pero si avanzo a formar un juicio sobre esta base, si digo: “la vara que veo está torcida o rota”, habrá en mi proposición un error que hubiera podido evitar con sólo examinar la vara fuera del agua. Si nuestros errores, pues, principian en el juicio, y si éste está ideológicamente intelectualmente separado de la impresión, porque entre ésta y aquél hay todavía la percepción, por la cual el alma se hace sabedora de la impresión recibida, hay la sensación, por la cual la

### *La Elocuencia Forense*

mira como agradable o desagradable, y hay la idea, que se la representa, de desear sería que el testigo, en su declaración, pudiese referir sólo sus impresiones, porque sólo así podríamos asegurarnos de su exactitud y veracidad.

Mas esta distinción no puede hacerse en la práctica, porque los dos actos, aunque distintos y separados, son en nosotros casi instantáneos. Tenemos, por lo tanto, que escuchar en el testigo, no sólo su impresión en que no puede haber inexactitud, sino también su juicio, que frecuentemente adolece de error: y esto es lo primero que debe tomarse en cuenta, para prevenirnos contra su dicho, medirlo y analizarlo de modo, que nos descubra los vicios de que adolece. Imposible es dar para esto reglas generales; pero como el hombre, para no creer, para rechazar lo que otros le dicen, necesita un motivo o una razón determinada, pasaremos a exponer generalmente la mayor parte de estos motivos o razones.

Todo testigo puede no ser creíble por causas físicas, intelectuales o morales; y el cuidado del abogado debe estar en recorrer con prolja atención todas sus circunstancias, para ver si se encuentra en alguno de los casos o situaciones en que puede y debe combatir su testimonio.

Por causas físicas; como si depone haber presenciado un hecho a hora determinada, y al mismo tiempo resulta que aquel día se encontraba en otro lugar, desde el cual es imposible que hubiera podido llegar para aquel momento, al sitio en que se supone verificado el suceso: si aunque estuviese en él, le separase del teatro del acontecimiento, la interposición de un objeto cualquiera, de modo que no lo pudiese presenciar con la claridad que se necesita para imponerse bien de él y de sus circunstancias: si el testigo ve poco, el hecho se supone acaecido en una noche oscura, y más aún si no conoce de trato íntimo al supuesto reo, a quien grava con su declaración: si depone sobre una conversación tenida en una lengua que él no conoce: si se refiere a palabras o frases sueltas, aunque conozca la lengua, porque sin llevar el hilo entero de la conversación, le es imposible comprender el sentido en que las frases se pronunciaron; si éstas expresaban el juicio del que estaba hablando, o si eran la relación de las que otro hubiera dicho. Éstos y otros motivos iguales o parecidos, en casos análogos, autorizarán a combatir el testimonio que nos perjudica, mirado por el lado de las causas físicas que obran en el buen criterio, para negar nuestro asentimiento.

Las causas intelectuales, pueden abrir también ancho campo a nuestras impugnaciones. El estado de la razón del testigo; su imaginación exaltada o extraviada por el temor o por la sorpresa; su ligereza é irreflexión habitual en el modo de formar sus convicciones; su completa ignorancia en la materia facultativa o científica sobre que ha depuesto: estas circunstancias,

*Joaquín María López*

con otras muchas que podrán ocurrir en la misma línea, serán motivos muy poderosos para destruir o rebajar, al menos considerablemente, el valor de sus asertos.

Las causas morales, por último, que nacen de la voluntad y del corazón. No basta que el testigo sepa la verdad del suceso, es necesario que quiera deponerla. Es necesario que no se halle movido por el resorte de la enemistad, del odio o del deseo de venganza. Es necesario, en contrario sentido, que no tenga parcialidad por interés, por amistad o por amor. Únase a estos motivos muchas veces, la compasión, especialmente si las penas son excesivas, o cuando la ley que las determina, aunque no sean éstas tan severas, pugna con la opinión y con el espíritu del país o de la época. Entonces, a la sanción legal, se sustituye la sanción individual y las conciencias se rebelan contra los principios que la legislación reconoce; entonces la piedad se deja oír en toda su intensidad y con toda su elocuencia: el testigo absuelve en su corazón, lo que la ley condena en su extravío o en su rigor inconsiderado, y si no puede salvar al reo absolutamente, se decide al menos a protegerle. De aquí esos testigos que Blackstone llama misericordiosos.

Bentham exige en el dicho del testigo, para darle crédito, las circunstancias de que sea responsivo, particularizado, distinto, reflexivo, y no sugerido de una manera indebida; y como medios legales que sirven a excitar al declarante a producirse con lisura y buena fe, enumera la pena de la ley, el interrogatorio, el contratestimonio y la publicidad. Diremos dos palabras de explicación sobre cada una de estas ideas.

Testimonio responsivo es el que recae a las preguntas hechas, y ésta es la forma más conveniente y adecuada para que aquel venga a ser particularizado y circunstanciado. Desde luego se conoce el interés de que el dicho del testigo reúna estas dos cualidades. Un aserto vago de nada sirve, y es de absoluta necesidad que se contraiga y ciña al caso que se explora, que es lo que le da el carácter de particularizado, y que además, exprese todas las circunstancias que concurrieron en este mismo hecho, que a las veces alteran y cambian completamente su naturaleza y su significación. La muerte que se da de una manera alevosa, es ciertamente más criminal que la que se mira como el resultado de una cuestión acalorada y de un movimiento irresistible, en la irritación y efervescencia de las pasiones; y aun esta última rebaja en muchos quilates su gravedad, cuando el matador, hombre pacífico y de costumbres arregladas, se ve provocado y herido en su honor, instigado y ofendido de un modo que agota todo sufrimiento. Si el testigo no expresa todas estas circunstancias, su dicho será incompleto; será en realidad falso, aunque no lo sea en cuanto al hecho principal, porque dará de éste

### *La Elocuencia Forense*

una idea equivocada, y hará formar un juicio muy diferente del que debiera formarse. El que la declaración sea responsiva, produce, o al menos debe producir, la ventaja de que sea particularizada y circunstanciada, porque a todos estos detalles debe conducir la pregunta.

Testimonio distinto es el que contiene toda la claridad necesaria, y es contrario al confuso. En este último no puede decirse que hay verdad ni error, porque no se comprende; y el abogado, cuando le perjudica en la significación que se le pretende dar, podrá señalarlo como una cantidad que no existe, como un elemento inútil, que no puede agregarse a los elementos conocidos y valederos que sirven de base a la convicción. El testimonio confuso de palabra, puede fácilmente aclararse por medio de otras preguntas; pero el testimonio confuso por escrito, es de más nociva trascendencia, porque permanece con grave daño de los derechos de la verdad y de los interesados.

El testimonio reflexivo, es el que se da después de haber concedido al testigo tiempo para recordar los sucesos, y para ayudar a su memoria en todo lo que necesite. La precipitación engendra frecuentemente errores; y como en los juicios en que se trata de la fortuna, de la honra o de la vida de los hombres, la verdad es el objeto a que se aspira, y a que se encamina todo el procedimiento, debe huirse toda sorpresa, y permitir para responder, el espacio necesario a reunir y combinar todos los recuerdos.

No sugerido de una manera indebida: todo testimonio debe ser libre, espontáneo é independiente; y esto aleja y condena la idea de la sugestión. Se añade, *de una manera indebida*, porque frecuentemente el que ha de declarar necesita, para fijar su memoria, invocar la de otros sobre fechas, por menores y circunstancias, y esta ayuda que pudiera calificarse de una sugerencia, nada tiene de censurable, siempre que se preste con lealtad y buena fe.

Toda declaración, pues, que pugne con estos principios, o en que se echen de menos estas circunstancias, podrá ser combatida con fruto por el abogado, a quien toca indagar los vicios de que adolece todo lo que daña a su designio y combatirlo con las armas de la razón y de la lógica.

Entre las garantías o medios para asegurar la veracidad del testigo, cuenta, como se ha visto, el jurisconsulto inglés, en primer lugar, la pena de la ley establecida contra los que deponen falsamente. Sobre esto debe hacerse una distinción. La ley, en esta parte, sólo puede castigar la intención, el propósito de dar un testimonio falso; pero mentir y faltar a la verdad, no son lo mismo. Miente y es digno de castigo, el que depone contra su propia convicción. Ésta podrá muy bien ser equivocada; y entonces habrá mentira y delito en el testigo, aunque realmente no haya falsedad en

*Joaquín María López*

lo que asegura. El declarante por el contrario, que afirma lo que cree, lo que tiene en él una profunda convicción, si ésta es equivocada, faltará a la verdad, pero no habrá mentido; y entonces la ley no puede castigarle, a no ser que la equivocación en que haya incurrido, sea efecto de su incuria o falta de examen, de su ligereza o temeridad.

Ya hemos visto cómo el interrogatorio aclara y encadena las ideas, cómo las determina, y cómo quita al testigo la ocasión de divagar, de ser confuso con sus rodeos, y de ocultar tal vez la verdad en las sinuosidades de una relación estudiada y vaga.

El contratestimonio, es la oposición de otro testigo al aserto primero, y su posibilidad sujeta ésta a todo declarante que recela verse envuelto y confundido en su inveracidad y en sus ardides.

La publicidad, por último, es el mejor remedio y la mejor precaución contra la impostura o la falsedad, porque lo que se produce a la luz, en el campo abierto y con el inminente riesgo de provocar impugnaciones y cargos, tiene una garantía de verdad, que falta en todo lo que se teje y combina en la oscuridad, y con la confianza del ministerio, origen y escudo de tantas maldades.

Con estas cuestiones está enlazada la del juramento: y como el abogado se verá muchas veces en la necesidad de hacer observaciones sobre él y sobre la fuerza que pueda dar a un aserto que le perjudique, conveniente será añadir algunas líneas sobre una materia tan importante y de tan frecuente uso.

La fuerza del juramento depende de tres sanciones: la religiosa, la legal, y la del honor. Por la primera, el hombre teme incurrir en los divinos castigos si falta a la verdad: por la segunda, mira sobre su cabeza la espada de la ley, dispuesta a caer sobre su perjurio; y por la tercera, considera la infamia que seguirá a su mentira, y la opinión que con su dedo le señalará como un hombre sin conciencia, sin escrúpulos y sin fe. Pero veamos hasta qué punto son ineficaces estos medios, y hasta qué grado pueden adormecerse y aun borrarse estos temores.

La sanción religiosa debería ser siempre la principal; y no obstante, vemos que da poco o ningún resultado, cuando no la apoyan la sanción legal y la del honor. Póngase a un declarante en pugna con sus principios, con un interés que él califique de justificable, con sus convicciones y con sus creencias, y se verá con cuánta facilidad se olvida de la sanción religiosa, y comete un perjurio sin reparo y sin remordimientos. Los juramentos de aduana, que tan frecuentes han sido en Inglaterra; los que recaen sobre la observancia de los reglamentos académicos, y todos los demás, contraídos a objetos que se consideran ya como insignificantes y anticuados, o acaso

### *La Elocuencia Forense*

como nocivos, no son mirados sino como vanas y ridículas fórmulas de que todos se desentienden. Póngase a un acusado en la triste posición de entregar su vida al verdugo, o de negar su delito, sobre el cual espera no se encuentre otra prueba, y se verá cómo prescinde del juramento y del terror que debiera inspirarle su profanación. ¿Y por qué? Porque hay en el corazón otro sentimiento más vivo, otro principio más grande, otro estímulo más poderoso, otro interés más apremiante; el de la propia conservación.

¿Produce, por ventura, el juramento en los jueces, una confianza completa y absoluta? No: porque ellos saben que se le mira más veces como un fantasma que como una divinidad armada é inexorable, que se venga cuando se la ofende. ¿Deja de ser cierto que los mismos jueces desconfían más de los saludables efectos de esta ceremonia, a proporción que más ven, que más juzgan, y que pueden contar para ilustrar su razón con mayor caudal de experiencia? Todo esto es seguro; y poca fe puede tenerse, por lo tanto, en una garantía más aparente que positiva, más desmentida que confirmada, y que los años, la práctica y la observación debilitan continuamente con sus lecciones. Por esta razón nada más filosófico, más acertado y justo que exceptuar de la concurrencia del juramento, las declaraciones y confesiones de los procesados, porque lo contrario es colocarlos entre el cielo y la tierra, entre Dios y ellos mismos, entre la religión y la naturaleza, entre la vida y la muerte.

Mas entre los dichos de los testigos diversos, opuestos y aun contradictorios, hay reglas de valoración y aprecio, que deben guardarse, si se quiere que la razón y la filosofía dominen en los juicios. Existe un testigo que depone en favor del reo, y otro que le grava: en igualdad de circunstancias, este dato queda reducido a cero, porque no hay más motivo para creer al que condena que al que salva; y el un testimonio queda por el otro destruido. Hay dos testigos contrarios al procesado, y uno solo que le es favorable: entonces de dos quitando uno, queda uno, y éste no forma por sí prueba completa, bastante para condenar.

Sobre las circunstancias debe también el abogado fijarse con filosófica crítica y gran detenimiento. Hay algunas de tal magnitud, que nunca se olvidan al paso que otras, por lo insignificantes o pequeñas, se borran muy fácilmente de nuestra memoria. En los juicios debe regularse todo por los principios comunes, y no por las excepciones. Un testigo, al cabo de muchos años, cuando han pasado acontecimientos de gran bulto, agitaciones y vaivenes, mudanzas y contratiempos que han quebrantado los espíritus y trabajado las memorias, se presenta recordando una circunstancia pequeñísima a que es de suponer diera poca o ninguna atención. Esta circunstancia podrá ser muy interesante en aquel caso; pero el testigo, a proporción

que aumenta aquel interés, merecerá menos crédito, porque no podría admitirse sino como un fenómeno de memoria prodigiosa, un recuerdo tan exacto y tenaz, a través de tanto tiempo y de tantas dificultades.

¿Y qué deberemos decir, cuando nos colocamos en la línea de la duda, de esas funestas casualidades dispuestas por el acaso, y que tantas veces condenan, comprometen las reputaciones mejor establecidas, lanzan sobre el inocente la marca del crimen, y le cierran por lo pronto todos los caminos a su defensa y justificación? Pocos hombres habrá, que no se hayan encontrado alguna vez en esas situaciones amargas y desesperantes, en que un tejido de circunstancias casuales pudieran darle por un accidente inesperado el aspecto de delincuente, tal vez cuando su interior está más puro, y su conciencia más satisfecha. La vida no es más que el resultado de esas casualidades, que favorecen si son felices, pero que matan si son desgraciadas. Las apariencias no son la realidad, y a veces difieren tanto de ella, como dista el un polo del otro. Se necesita, pues, mirar el producto de las indagaciones jurídicas cuando nos presentan un criminal, con suma desconfianza, con sumo recelo; porque dado el golpe, ya no hay remedio; y porque todas las lágrimas del arrepentimiento, no pueden volver a la vida al infeliz que fue inmolado en las sangrientas aras del error.

La causa de Luis de la Pivardiere, a que antes se ha hecho una ligera alusión, es el mejor comprobante de lo que dejamos consignado. Había éste casado con una señora de Narbona, de quien empezó a disgustarse muy pronto, porque consideraciones de fortuna y no de simpatía ni de amor, habían ajustado aquel enlace.

Al disgusto sucedió la diferencia, y a la indiferencia el aborrecimiento. La señora tomó un amante, y el marido marchó a Auxerre, donde se enamoró de una joven hermosa, hija de un alguacil, y fingiéndose soltero se casó con ella. Cada seis meses iba a Narbona a ver a su primera mujer, o más bien a cobrar sus rentas, y estas visitas tan importunas é interesadas, aumentaron la irritación y el odio de la primera consorte.

En una de ellas llegó la Pivardiere a Narbona, el día en que se celebraba la festividad de la patrona de la ciudad. Con cuyo motivo la mujer de aquel había reunido en su casa a todos sus amigos para darles una comida. Ya a este tiempo se había descubierto el segundo matrimonio. El caballero la Pivardiere se presenta, y es recibido por su antigua mujer, no con las muestras de indiferencia que antes, sino con las señales más marcadas de un odio vivo é implacable, y de un deseo de venganza que se reflejaba en sus miradas y ademanes. Aquel inesperado accidente turba la alegría del convite. Abréviase la comida, y los convidados se retiran, presintiendo cada uno un grave disgusto entre personas tan abiertamente hostiles.

Al día siguiente no parece la Privardiere, y se instruyen las oportunas diligencias. Hállase el caballo y la capa; pero son inútiles todas las indagaciones en busca del dueño. Se reciben testigos: las criadas dicen que cuando el marido se retiró a dormir a su cuarto, la señora las había confinado en el último piso, y dejándolas cerradas con llave; que habían llamado poco después a la puerta de la casa, y que una voz desconocida había preguntado si había venido el señor de la Pivardiere. Añaden que después se oyó un tiro. Se reconoce la habitación, y se hallan manchas de sangre mal borradas, así en la cama como en varios sitios de la alcoba. Aseguran algunos que el cadáver estaba en la cueva: se reconoce, y se encuentran, en efecto, señales de una reciente excavación. Una criada, ahijada de madama Pivardiere, y por este motivo más afectuosamente unida a su persona, dice sin embargo, que su señora había procurado alejar a cuantos podían estorbarla en su designio; que había introducido en el cuarto de su marido dos criados de su amante, y que éstos le habían dado muerte. Otra criada refiere que llegó cuando acababan de asesinar a su amo; y por último, una niña de nueve años de edad, asegura haber oído gritar a su padre: ¡Dios mío, misericordia! ¿Podían imaginarse datos más convincentes? ¿Podía quedar alguna duda, en vista de antecedentes tan abundantes y tan graves, de motivos tan poderosos é irrecusables? Sin embargo, no se había cometido el delito, y Luis la Pivardiere se presentó a poco tiempo en el mismo Narbona, acusándose de su doble matrimonio. No había cuerpo de delito; no se había cometido éste, y sin embargo, todas las apariencias condenaban, y la combinación fatal de casualidades y de circunstancias las más significativas, hicieron creer el crimen, y persistirse en la idea de que se había ejecutado, aun después de presentarse en el tribunal el mismo que se creía muerto, a deponer por sí la realidad de su existencia. ¡Y en cuántos otros casos, después de tejer el poder judicial con esa inteligencia y con esa perspicacia de que blasona, la tela de un proceso abultado y farragoso, después que se da el parabién de haber encontrado la verdad que buscaba, y el crimen contra el cual había armado su brazo; después que su ministerio inflexible ha pronunciado la fatídica sentencia, y ésta se ha ejecutado con la tranquilidad que produce en el ánimo la convicción de la verdad legal, un accidente el más imprevisto ha venido a hacer patente la inocencia del que pereció, y la culpabilidad de otro que se ha salvado! ¡Terrible conflicto, amargos remordimientos! No nos cansaremos de repetirlo. La inocencia se esconde y ahoga frecuentemente entre el fárrago formidable de un proceso, y el desvalido no puede levantar ese peso enorme para dejarse ver en su pureza y acaso en su virtud. Le sucede lo que al que es enterrado en un estado de asfixia, que

*Joaquín María López*

al volver en sí, no alcanza a volcar la piedra de su sepulcro, y oye desde allí cómo doblan las campanas por sus exequias.

Piénsese, pues, bien por los jueces para fallar, y por los abogados para defender con confianza y ardimiento, en que la verdad se escapa muchas veces a nuestros afanes é indagaciones. Piénsese en que un célebre filósofo ha dicho: "que en varias ocasiones presenta puntos tan sutiles y poco perceptibles, que no alcanzan a descubrirla nuestros instrumentos débiles y groseros": piénsese en que otros filósofos creyeron que la verdad estaba en lo profundo de un pozo, de donde era imposible sacarla: piénsese, por último, en que cuando el entendimiento se afana por indagar, los caminos que sigue están llenos de bosques, envueltos en una densa niebla, perdiéndose nuestra razón en los primeros, y quedando inútil por la segunda nuestra vista.

No sabemos sino lo que son las cosas respecto a nosotros, y nunca lo que son en sí mismas. Siempre las apariencias nos afectan, pero las apariencias no son la realidad. No pretendemos aconsejar una duda ciega y obstinada que se agite en sus incertidumbres, desesperada de sacudir su manto pesado y frío; pero sí diremos que si el escepticismo, en medio de su extravagancia, puede ser alguna vez provechoso, aplicado en una proporción razonable, será cuando buscamos la verdad en un proceso, en el cual se va a fallar sobre la honra o la vida de un hombre. ¿Qué juez podrá decir: "tengo completa seguridad en mi juicio"? ¿Qué abogado podrá exclarar: "he hecho todo lo que se podía hacer; mi examen no admite mejora, estoy satisfecho de mí mismo, y de que la vida del acusado no se ha comprometido por mi causa?

Las cuestiones todas son como los horizontes, que varían según es diverso el punto desde que se les contempla. A las veces nos empeñamos en el examen de una causa, meditamos detenida y profundamente sobre ella, nos parece que la vemos en todas sus relaciones posibles; y cuando abandonamos la tarea, satisfechos de nuestra perspicacia, un momento después surge una feliz inspiración de la distracción misma, y descubrimos caminos rectos, desembarazados y seguros, que nos llevan al término que antes no habíamos podido ni aun presentir.

Por eso dijimos, que el secreto del acierto estaba en el trabajo. Cuando no se da a los negocios sino una atención ligera y superficial; cuando nos contentamos con conocerlos en sus puntos salientes, sin penetrar en sus particularidades, y menos en sus arcanos; cuando el día que con ellos hacemos conocimiento, es también el de nuestra despedida, porque no volvemos a acordarnos hasta que llega el caso de la discusión, entonces es imposible que ésta corresponda a la idea que debe formarse de una buena de-

### *La Elocuencia Forense*

fensa, que nos haga brillar un solo instante, ni que deje satisfecho nuestro deber, ni á cubierto la tremenda responsabilidad que sobre nosotros pesa. Pero volvamos más directamente a la parte de argumentación.

A las veces, hay pruebas del crimen, y las hay también de la inocencia. Entonces es menester que el abogado despliegue todas sus fuerzas, que ponga en acción todos sus medios, y en movimiento todos sus recursos; que procure por un lado rebajar, y aun destruir las pruebas del delito; realzar y ofrecer en relieve, con fuerza de argumentación y con belleza y vehemencia en el colorido, las pruebas de la culpabilidad. El término de este trabajo será formar un paralelo diestro y de pasión; figura, que recorriendo y comparando principios, hechos y circunstancias, concluye con una proposición exclusiva y victoriosa. El crimen siempre es dudoso y se necesitan fuertes motivos para reconocerlo. Cuando además del principio y a través de indicios, de sospechas, de conjeturas más o menos graves, hay consignada una prueba a favor del acusado, necesario es explorarla con tanta destreza como calor, porque siempre debe presumirse al hombre inocente, puesto que bueno es por su naturaleza, y que sólo deja de serlo cuando los errores de los otros hombres pervierten su razón, cuando su ejemplo le contagia, y cuando el egoísmo y las pasiones le hacen degenerar de su índole primitiva.

Si se atacan dichos de testigos, los raciocinios deben ser lógicos y exactos; a la vez que de energía y calor. Pero si lo que se ataca es la confesión del mismo procesado, la cuestión se eleva, y a esta proporción debe elevarse el lenguaje. Los móviles de nuestra voluntad, el instinto general de conservación, el vivo deseo que lleva a todos los hombres a la vida y al placer, el terror que inspiran la muerte y los padecimientos, serán otros tantos campos que recorrerá el abogado para sacar de todo la consecuencia de que la confesión es siempre sospechosa, porque según un axioma, sin desviarnos de todas las presunciones naturales, morales y jurídicas, no puede tenerse por verosímil que ningún hombre se convierta en su propio enemigo y quiera por su mismo testimonio ser instrumento de su desgracia. Búsquese en esta confesión si ha habido sugerencia o intimidación para arrancarla; y si aquí no se encuentra el motivo de aberración tan extraña é inexplicable, procúrese buscar en otra parte no menos atendible, en la situación del encausado, que le hiciera mirar la muerte como el término de una jornada trabajosa a que fuera necesario darse prisa por llegar. En algunas legislaciones no es permitido hacer preguntas al reo para que revele su culpa; y máxima es de humanidad y de justicia, que la confesión, sin otros comprobantes, no basta para condenar, y que siempre recibe contra ella, todo género de prueba y de impugnación.

*Joaquín María López*

La parte de prueba no puede faltar en las defensas, si bien de las demás se prescinde en ocasiones, sin violencia y sin inconveniente. Y es importante que se desempeñe con el mayor cuidado y esmero, no sólo porque forma el periodo principal del debate, sino también porque la argumentación que encierra, ha de preparar los caminos a la peroración, que viene después. Ésta no es más que una luz fosfórica que no calienta, y se apaga en breve, cuando encuentra un vacío en la convicción, en vez de recaer sobre una demostración completa y acabada. Lo primero es probar el hecho, señalar y demostrar la verdad, y sin que esto preceda, la parte patética no podrá ser más que ridícula. En vano será clamar con ella contra una violencia, contra una depredación, contra un asesinato, si la violencia, la depredación, contra un asesinato, no se han convencido y presentado a la vista de los jueces, como una realidad funesta que no es posible desconocer.

Mas aunque la parte de argumentación esté exclusivamente destinada al convencimiento, deben aprovecharse las oportunidades que ofrezca, para dirigir al corazón algunas excitaciones. Ya indicamos en otro lugar, que el patético indirecto debía sembrarse en todo el discurso, porque dispone las almas a la fuerte e irresistible emoción, que luego completa el patético directo. Pero estos golpes en la prueba, no deben ser más que excitaciones rápidas y pasajeras. El cuidado principal, único y casi exclusivo, ha de estar en producir razones de peso y de valor incontradecibles; porque la mayor imprudencia que puede cometer el abogado, el pecado que difícilmente se le perdona, es el mostrar indiferencia o poco aprecio por el talento de los jueces, ocuparse poco de su entendimiento por medio de los raciocinios, y fijarse en la peroración, como queriendo atraerlos y fascinarlos con el brillo de las figuras y de las imágenes.

Debe ponerse mucho cuidado en no repetir una prueba ya presentada, pues no hay nada que moleste tanto a los que escuchan, como las repeticiones. Esto no quiere decir que no se insista en los argumentos todo lo que se crea necesario para producir y arraigar la convicción en el ánimo de los jueces; pero explanar una idea, no es copiarla una y otra vez, y puede darse gran dilatación a los pensamientos, sin incurrir en repeticiones enojosas.

Convendrá llevar escritas sobre el papel algunas palabras, que recuerden los argumentos que queremos usar, y el orden de su exposición. Como ésta es la parte principal de la defensa, interesa mucho que no se olvide ninguno de los raciocinios que hemos hallado, combinado y dispuesto en el recogimiento de la meditación; y no interesa menos, que el orden en que se expongan, sea el mismo que les haya fijado nuestra elocuencia y nuestro estudio; porque del lugar que ocupan los argumentos, depende una gran

### *La Elocuencia Forense*

parte de su fuerza. Pero no se olvide lo que dijimos en otra parte sobre el auxilio que debe buscarse en lo que se escribe, para que sirva a la memoria. No deben trazarse sino simples notas de recuerdo, palabras, o tal vez señales, que produzcan la reminiscencia de la idea en nuestro entendimiento, pues si pasan a ser más que esto, oscurecen en vez de aclarar, y sirven de traba al orador, en lugar de servirle de ayuda.

En cuanto a la exposición de las pruebas, debe haber unidad en el fondo, y variedad en la forma. Los argumentos han de estar enlazados entre sí, con la relación y dependencia natural que más les convenga. Y esta dependencia y enlace deben verse a primera vista, como se ve en un esqueleto la trabazón de las partes, y hasta el mecanismo de las articulaciones. Mas al lado de esta unidad, que es absolutamente precisa, se procurará la variedad en la forma, para que la defensa sea amena y agradable. Unas veces reunirá el abogado los argumentos; otras los separará; ahora se valdrá del modo expositivo; después del interrogativo; en tanto se dirigirá a los jueces, en tanto a su adversario: en fin, procurará por estos medios, dar variedad a su discurso, y quitarle la monotonía de las formas continuas é invariables, que se hacen siempre para el auditorio pesadas é insufribles.

Los argumentos deben exponerse con suma circunspección y decoro. Partiendo de esta máxima, que recomienda la santidad del lugar y la solemnidad y aparato de los juicios, condenamos desde luego que se eche mano del risible, porque éste no se aviene con el tono serio y hasta severo, de formalidad y compostura, que debe guardarse en el porte y el lenguaje. Los antiguos echaban frecuentemente mano de estos medios; pero hoy apenas se usan, y cuando se apela a ellos, se hace con moderación, con prudencia y con fino tacto. Cuando las cuestiones se presentan por el lado del ridículo, se desconcierta fácilmente a los hombres; pero también se les irrita, y esta irritación da lugar a respuestas envenenadas, que convierten el santuario de la justicia en teatro de ofensas y denuestos.

Concluiremos con una advertencia. Que el abogado, cuando informe, estudie la fisonomía de los jueces, y que procure leer en ella el estado de convicción en que se encuentra el alma. Si cuando ha expuesto y dilucidado un argumento, trasluce en el semblante del magistrado señales de duda é incredulidad, que siga amplificando, y presentándolo en todos los conceptos, y en todas las aplicaciones posibles. Pero si comprende que el entendimiento del juez está ya convencido, que abandone aquel extremo, y pase a otro diferente.